



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés
Rdo. 63001400300820190002300
Auto Sustanciación

Como quiera que la parte ejecutada VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S., atendió el requerimiento que se le hizo por auto del 17 de agosto del corriente año, proferido al interior del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por PAPELES NACIONALES S.A., en contra de VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S. y ELIZABETH OSORIO LONDOÑO, y, para el efecto se aportó memorial suscrito por la representante legal de INVERSIONES JILA S.A.S., antes VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S., y el representante legal de SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A., a través del cual manifiestan de manera expresa que, los dineros correspondientes al título judicial No. 454010000528846 corresponden a INVERSIONES JILA S.A.S. antes VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S., y autorizan que la entrega de dicho depósito judicial se haga efectiva a favor de la referida entidad INVERSIONES JILA S.A.S. antes VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S., con Nit. No. 900394075-7, a través de su apoderada judicial la doctora MARIA CAROLINA AMAYA ADAMS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.552.594 y tarjeta profesional No.148.101 del C.S.J., con abono a la cuenta de ahorros No. 4-660-13-00816-6 del Banco Agrario de Colombia, y, a dicho memorial se acompañaron los certificados de existencia y representación legal de ambas entidades, se dispone que, por secretaría se proceda al ingreso de la orden de pago del referido depósito judicial a nombre de la abogada que actúa en representación de VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S. hoy INVERSIONES JILA S.A.S., con abono a la cuenta de ahorros referida líneas atrás.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

24 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463731de78ab684c55a63673b00e7446159706ce2c99729d48a8100648ec68a7**

Documento generado en 23/10/2023 11:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>